REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 83

REF: APRUEBA LAS FUNCIONES A REALIZAR POR EL ASESOR INFORMÁTICO.

PUERTO WILLIAMS; 31 DIC 2018

VISTOS:

- Las atribucianes que me canfiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Canstitucianal de Municipalidades y sus madificacianes;
- El Acta Camplementaria de Praclamación del Tribunal Electoral Regianal de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesián Canstitutiva del Concejo de Caba de Hornas de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreta Alcaldicio Nº 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio Nº 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretaria Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez.

CONSIDERANDO:

- El Acuerdo Nº 145 del Concejo Municipal aprabada en Sesión Ordinaria Nº 36 de fecha 27 de diciembre del año 2018;
- El Certificado Nº 229, de fecha 28/12/2018, de la Secretaria Municipal que certifica la aprabación del acuerdo que Aprobó las funcianes a cumplir por el Asesor Informático.

D E C R E T O :

1º **APRUÉBASE,** las siguientes funciones que deberá realizar el Asesor Informático:

— Administración de hasting y dominio de la página Web municipal.
— Mantención y administración de la página Web municipal.
— Difusión de actividades realizadas por la Municipalidad, a través de la página Web municipal.
— Publicación de noticias municipales en la página Web.
— Apoyo en transparencia Activa municipal, publicando información obligatoria en la página Web municipal.
— Mantención y administración de Intranet municipal, junta con las aplicaciones solicitada por la municipalidad.
— Administración de servicio de accesa a internet proporcionado por la municipalidad a la camunidad.
— Administración de cuentas de usuario proporcionadas para brindarle servicio de acceso a Internet gratuito a la comunidad.
— Administración de servicio de acceso a Internet en la municipalidad.
— Mantención y administración de servidores de respaldo de información.
— Administración de las bases de datas de finanzas en los sistemas de informática con que cuente el municipio.
— Administración de proxy municipal para contralar el acceso a Internet.
— Asesoría infarmática a los funcionarias de la municipalidad.
— Apoyar, en tado momento, el buen servicio público que debe dar la municipalidad; pudiendo ser destinado a ejercer labores necesarias para no interrumpir la actividad municipal, diversas de las de arriba señaladas, por orden del Alcalde o por quien lo subrogue.
— Desarrollo, administración y soporte de la Plataforma de Protección Social.

2º La unidad de Personal dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, deberá hacer el Contrato de Honorarios correspondientes y sancionarlo mediante Decreto Alcaldicio, una vez que el Sr. Alcalde, señale quién desarrollará dichas funciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS SECRETARIO MUNICIPAL XII REGION

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS ALCALDE XII REGION

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA /SBC/ LSP/lsp
Distribución:
1. Unidad de Personal
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Departamento de Desarrollo Comunitario
4. Secretaria Municipal
5. Control
6. Secretaria de Planificación Municipal
7. Alcaldía

REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS DE CABO DE HORNOS Y ANTARTICA Y CHILENA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

C E R T I F I C A D O N° 229.-

DON LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ, Secretaria Municipal Suplente, del Honorable Concejo de Cabo de Hornos y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, **certifica;**

Que, el Honorable Concejo de Cabo de Cabo de Hornos, en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 27 de diciembre de 2018; aprobó la Moción de Acuerdo presentada por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo don Jaime Fernández Alarcón, la cual quedó reflejado en el Acuerdo N° 145 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos que **Aprobó las funciones a cumplir por el Asesor Informático.**

Se extiende el presente Certificado en la ciudad de Puerto Williams, a 28 días del mes de diciembre del año 2018.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIO MUNICIPAL
XII REGION

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
Secretaria Municipal Suplente

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL
CONCEJO

MOCION DE ACUERDO N° 145

El Alcalde y Presidente del Concejo Municipal Don **JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**, solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para aprobar las funciones a cumplir por el Asesor Informático.

APROBACION PARA APROBAR LAS FUNCIONES A CUMPLIR POR EL ASESOR INFORMÁTICO AÑO 2019.

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	No apruebo	Se Abstiene	Observación
Don Daniel Valdebenito Contreras	X			
Doña Ángela Barría Barrientos		X		Porque no estoy de acuerdo de que se contrate a una persona a distancia.
Don Juan Velásquez Muñoz	X			
Doña Carolina Guenel González	X			
Doña Francis Delgado Ibaceta				Ausente con justificación
Doña Paola Speake Ojeda	X			
Don Jaime Fernández Alarcón	X			
TOTAL	5			

Por **5** votos a favor y **1** voto en contra **se acordó aprobar** la proposición hecha por el Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 145 del Concejo, efectuada en la **Sesión Ordinaria N° 36** del día 27 de diciembre del año 2018.

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIO MUNICIPAL
XII REGION

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE
CONCEJO CABO DE HORNO